

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 073-2017-A/MDC

Carumas, 26 de mayo del 2017

VISTOS: El Convenio de Ejecución de Proyecto N°: 22-0007-PEII-12, suscrito el 27 de abril del 2012; Acta 002-2017-CRLTO, de fecha 16 de mayo del 2017; Informe N° 003-2017-CRLTO-GM/MDC, de fecha 18 de mayo del 2017; Informe Legal N° 081-2017-SGAL/MDC, de fecha 25 de mayo del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Convenio de Ejecución de Proyecto N°: 22-0007-PEII-12, suscrito el 27 de abril del 2012, entre la Unidad Ejecutora Programa para la generación de empleo social inclusivo "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (PROGRAMA) y la Municipalidad Distrital de Carumas (ORGANISMO EJECUTOR); el cual tiene como objeto: Establecer condiciones del financiamiento que el Programa otorga al Organismo Ejecutor para la ejecución del Proyecto Especial de Intervención Inmediata - PEII "Limpieza y mantenimiento de acequias Upiparque-Utulbaya del Centro Poblado de Cambrune en el Distrito de Carumas, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua". Asimismo, dicho convenio fue modificado mediante adenda N° 1, suscrito en la misma fecha. El presupuesto otorgado por el programa es el importe de S/. 31,475.00 y el presupuesto otorgado por el organismo ejecutor es de S/. 6,755.55, haciendo un total de S/. 38,230.55 (Treinta y ocho mil doscientos treinta con 55/100 Soles).

Que, el informe de Liquidación, presentado por la Ing. Roxana P. Condori Huahuachampi, en el numeral 7.3 Presupuesto final de ejecución, presenta el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	TOTAL PRESUPUESTO SEGUN USOS Y FUENTES	EJECUCIÓN FINANCIERA DE LA OBRA O SERVICIO						SALDO TOTAL
		PROGRAMA			ORGANISMO EJECUTOR			
		DESEMBOLSADO	EJECUTADO	SALDO	COFINANCIA- MIENTO	EJECUTADO	SALDO	
MONC*	23.625.00	23.625.00	20.970.00	2.655.00	0.00	0.00	0.00	2.655.00
RUBRO OTROS **	14.605.55	7.850.00	6.950.00	900.00	6.755.55	8.350.00	-1.594.45	-694.45
TOTAL (S/.)	38.230.55	31.475.00	27.920.00	3.555.00	6.755.55	8.350.00	-1.594.45	1.960.55

* Mano de obra no calificada.

** Comprende los gastos: Materiales, kit de implementos de seguridad, kit de herramientas, equipos y maquinaria, mano de obra calificada y costos indirectos.

En el informe citado, se plantean las siguientes conclusiones:

- Que existe un avance físico del 100%, y una valorización financiera de la obra de S/. 36,270.00.
- El Programa ha desembolsado S/. 31,475.00, de los cuales se ha gastado S/. 27,920.00, en consecuencia existe un saldo de S/. 3,555.00, se recomienda que dicho importe sea devuelto al Programa.
- El Organismo Ejecutor aporta S/. 6,755.55, de los cuales se ha gastado S/. 8,350.00, existiendo un exceso en el gasto de S/. 1,594.45, monto que será asumido por el Organismo ejecutor.

Que, mediante Acta 002-2017-CRLTO, de fecha 16 de mayo del 2017, reunido el Comité de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras, para la revisión y pronunciamiento de la liquidación técnico financiera del Proyecto de Emergencia de Intervención Inmediata (PEII): Convenio N° 22-0007-PEII-12, "Limpieza y mantenimiento de acequias Upiparque-Utulbaya del Centro Poblado de Cambrune en el Distrito de Carumas, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua".

Que, con Informe N° 003-2017-CRLTO-GM/MDC, de fecha 18 de mayo del 2017, el presidente de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obra, remite al Gerente municipal, la recomendación para dar cumplimiento y cerrar el Convenio N° 22-0007-PEII-2012, "Limpieza y mantenimiento de acequias Upiparque-Utulbaya del Centro Poblado de Cambrune en el Distrito de Carumas, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua"; mediante acto resolutivo.

Que con Informe Legal N° 081-2017-SGAL/MDC, de fecha 25 de mayo del 2017, la Sub Gerencia de Asesoría Legal es de opinión favorable la aprobación del Expediente de Liquidación Técnica Financiera de la actividad: "Limpieza y mantenimiento de acequias Upiparqui-Utubaya del Centro Poblado de Cambrune en el Distrito de Carumas, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", contenido en el Convenio N° 22-0007-PEII-12.

Que, la liquidación de obras es un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato que se tiene por finalidad de determinar, principalmente, al costo total de la obra y el saldo que puede ser a favor o en contra del contratista o de la entidad. Además tiene como propósito verificar la corrección de las prestaciones a cargo de la entidad y del contratista.

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en su artículo 4° dispone que en la liquidación: *"La Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa resulte igual o menos al presupuesto base deducida la utilidad..."*

Estando a lo dispuesto por el inciso 6 del Artículo 20°, de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la liquidación Técnica Financiera de la actividad: "Limpieza y mantenimiento de acequias Upiparqui-Utubaya del Centro Poblado de Cambrune en el Distrito de Carumas, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", ejecutada mediante el Convenio N° 22-0007-PEII-12.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el pago a la Unidad Ejecutora Programa para la generación de empleo social inclusivo "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, por la suma de S/. 3,555.00 (Tres mil quinientos cincuenta y cinco con 00/100 Soles), identificada como saldo a favor.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Sub Gerencia de Administración el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE con la presente a las instancias y unidades orgánicas respectivas que tengan injerencia con la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RECIBIDO
MDC

